



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5496/2025

Fecha de Entrada: 21/04/2025

Firma: [Firma] 13:00HS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO****San Pedro , 21 de Abril 2025**

Señor Presidente, concejal Pablo Vlaeminck, me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente proyecto.

**Autor:** Martin Rivas

**PROYECTO DE ORDENANZA****VISTO:**

Los incendios acaecidos en el edificio municipal de la ex – Terminal de Ómnibus, sito en María A. de Gomendio y Filiberto de Oliveira César el día 16 y 17/04/2025, afectando sectores de planta baja y alta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de marzo de 2023 se produjo la inauguración del edificio de la nueva Terminal de Ómnibus de San Pedro;

Que, a pesar del tiempo de uso intenso, el edificio de la ex Terminal se hallaba en condiciones de uso, realizándole algunas reparaciones menores y pintura, por lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal lo tuvo a su disposición para su utilización;

Que no obstante lo indicado en el párrafo precedente, no fue ocupado ni se implementaron medidas de seguridad apropiadas por lo cual fue públicamente intrusado, operando su progresivo deterioro a ciencia y paciencia de las autoridades municipales, quienes son las responsables legales del mantenimiento del patrimonio público conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°6769/58 y sus complementarias;

Que la conducta del Departamento Ejecutivo Municipal pareciera sugerir el propósito de lograr la destrucción del edificio, toda vez que carece de justificativos el devenir de su ineficaz administración;

Que la ubicación céntrica y las características notables de su muy sólida y funcional construcción habilitan la instalación de los diversos servicios municipales alojados en inmuebles de terceros, por cuanto se ha llegado al despropósito de la previsión del pago de alquileres por TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 89/100 (**\$394.393.330,89**) conforme al Presupuesto para 2025. De más estaría el cálculo de la cifra millonaria malgastada en alquileres por esta gestión municipal;

Que, el Municipio participó en una reunión convocada por la Gobernación en Mar del Plata el 09/06/2023, cuando se celebró el primer encuentro del Programa Puentes (<https://puentes.gba.gob.ar/el-programa>), iniciativa impulsada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el propósito de ampliar la educación universitaria en el territorio bonaerense, donde el Departamento Ejecutivo petitionó un fondo de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,-) destinado a refacciones en la ex Terminal, aduciendo la próxima instalación del Centro Universitario Regional San Pedro, por cuanto dicho Programa se estaba consolidado como una iniciativa clave para el desarrollo y la ampliación de la educación superior universitaria en la Provincia de Buenos Aires

Que, en septiembre de 2023, el Municipio recibió una primera partida de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.-) para la obra antes indicada pero no inició las obras; esa partida no se empleó como correspondía y reapareció diez meses después, cuando denunciarnos su inútil disponibilidad motivando su devolución al Gobierno Provincial, obviamente desvalorizada. Además, cabe recordar la solicitud de informes sobre dichos fondos, realizada por las autoridades del Centro Universitario Regional San Pedro, obteniendo su desalojo del edificio del ex Correo donde desarrollaba una proficua labor;

Que, tras la inoperante gestión del aporte antes detallada, el Ejecutivo Municipal propuso el establecimiento de Consultorios Externos de Salud, sin contar con la autorización de este Honorable Concejo conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 6769/58 y sus anexos, por lo cual cabe la mención de la errónea concepción de consultorios alejados del Hospital Dr. Emilio Rufa, cuando se dispone de un edificio admirable donde funcionó la Asistencia Pública y ya fue utilizado durante la Epidemia de Covid;

Que después de más de dos años de su desocupación, el edificio se encuentra en total estado de abandono, registrando los antecedentes de su intrusión manifiesta motivando los insistentes reclamos de

los vecinos ante la situación de inseguridad, además de la consiguiente desvalorización para el barrio;

Que se ha llegado al extremo de la generación de estos incendios - evidentemente intencionales - en sus plantas alta y baja, para cuya extinción fue necesaria la intervención de Bomberos Voluntarios, poniendo en evidencia la falta de control por parte del municipio y la carencia de mínimas medidas de seguridad, insistentemente reclamadas;

Que, a pesar de reiteradas presentaciones relacionadas con el posible destino y uso responsable del edificio, los respectivos proyectos o no fueron tratados o fueron archivados, abdicando el Honorable Concejo Deliberante de sus funciones específicas;

Que las actuales condiciones económicas del país, dificultarán nuevas inversiones y en caso de existir la posibilidad de acceso a fondos públicos y/o préstamos, resultan evidentes otras prioridades manifiestas como lo es la construcción de una planta para depuración de efluentes cloacales, asunto demandado en la Justicia, y reparaciones en el sistema de cañerías cuyo estado deficiente es noticia continua, por lo cual resulta prudente y necesario el ahorro en los recursos disponibles y la utilización responsable de los edificios de propiedad municipal;

Que, resulta inconcebible la evidente negligencia observada en la administración del patrimonio público por lo cual consideramos al Departamento Ejecutivo Municipal incurso en las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, en su Capítulo IX Artículos 241 al 246 y Capítulo X Artículos 247 al 253;

Que, dada la anómala situación e inoperancia del Departamento Ejecutivo Municipal y atentos a lo dispuesto en el Capítulo II, Competencia, Atribuciones y Deberes del Departamento Deliberativo, Artículos 24,25 y subsiguientes, consideramos de urgente necesidad la realización de obras de mantenimiento del edificio y su afectación al uso de las oficinas alojadas en inmuebles alquilados, por lo cual,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Se dispone la utilización del edificio de la ex -Terminal de Ómnibus sito en María A. de Gomendio y Filiberto de Oliveira César de esta

Ciudad, para asiento de oficinas municipales actualmente alojadas en inmuebles alquilados, coordinando su ubicación hasta la total ocupación del edificio.

**ARTÍCULO 2º:** Las obras se circunscriben a la reparación y pintura interior y exterior del edificio dejándolo en condiciones de normal uso, sin realizar reformas en su estructura. Dichas obras se realizan por administración con personal municipal y bajo la dirección y responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º:** Previo al inicio de las obras, se realizará un presupuesto detallado de los trabajos necesarios el cual se enviará para conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante, dejando constancia de los destrozos y faltantes obrados durante el período de abandono del edificio.

**ARTÍCULO 4º:** Se dispone la construcción de un muro en la parte del perímetro libre independizando el edificio de la Plaza, dotándolo de seguridad, con reserva del espacio interior necesario para estacionamiento y eventual depósito transitorio de materiales.

**ARTÍCULO 5º:** El valor de las reparaciones se solventará con la reasignación de recursos provenientes de las partidas de Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Presupuesto 2025 por cuanto las mismas ascienden a ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES, SEISCIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 067100 (\$11.223.693.592,06).

**ARTÍCULO 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar de baja los contratos de alquileres que correspondan y se abstendrá en lo sucesivo de nuevas contrataciones, optimizando el uso de los edificios de propiedad municipal.

**ARTÍCULO 7º:** De forma.